

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N93-2022

**Estado Libre y Soberano de Hidalgo**  
**Poder Ejecutivo**  
**Convocatoria No. 019/2022**  
**Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N93-2022**  
**Junta Pública de Fallo de Licitación**

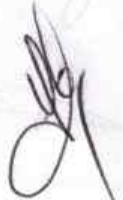
Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. **EO-SOPOT-N93-2022**, relativo a la obra: **Mejoramiento del Módulo de Medidas Especiales; ubicado en la localidad de Los Encinos, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. **SEFINP-A-FASPH/GI-2022-2303-00578**, de fecha **15 de agosto de 2022**, emitido por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **12:00** horas del día **15 de noviembre de 2022**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México – Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **las personas morales**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortiz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Licitaciones y Contratos, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder



**Licitación Pública No. EO-SOPOT-N93-2022**

Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

**"Bali Arquitectura y Construcción, S.A. de C.V."**

**Con un importe sin I.V.A. de: \$3,153,674.83 (Tres millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos 83/100 M.N.)**

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: **\$3,658,262.80 (Tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y dos pesos 80/100 M.N.)** la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de **93 días naturales**, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día **28 de noviembre de 2022**.

Se hace constar que se adjunta como Anexo No. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de la proposición presentada y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, así mismo deberá presentar un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; también en dicha manifestación hará constar que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, tampoco desempeñan empleo, cargo o comisión de orden público dentro del servicio público. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 49 fracciones IX, X y último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; mismo que se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en esta Dependencia, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día **16 de noviembre 2022**, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que, en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las **12:50** horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N93-2022

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

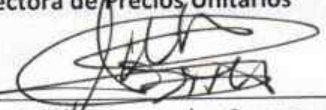
La Directora de Licitaciones y Contratos



---

L.A. Yolanda García Ortiz

La Directora de Precios Unitarios



---

Arq. Ana Editil Cosmopulos Corona

Por el Órgano Interno de Control en la SOPOT.



---

Tec. Juan Azael Hernández Bautista


Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo



---

L.D. Rómulo García Ortega

Por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura



---

Arq. Ana Rosa Núñez Rascón

Por la Secretaría de Contraloría

---

No se presentó

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

---

No se presentó

Por la Secretaría de Finanzas Públicas



---

Lic. Guillermo Julio Brandt Pérez

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

---

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

---

No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

---

No se presentó

Por la Coordinación General Jurídica

---

No se presentó

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

---

No se presentó

Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación  
Delegación Pachuca

---

No se presentó

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N93-2022

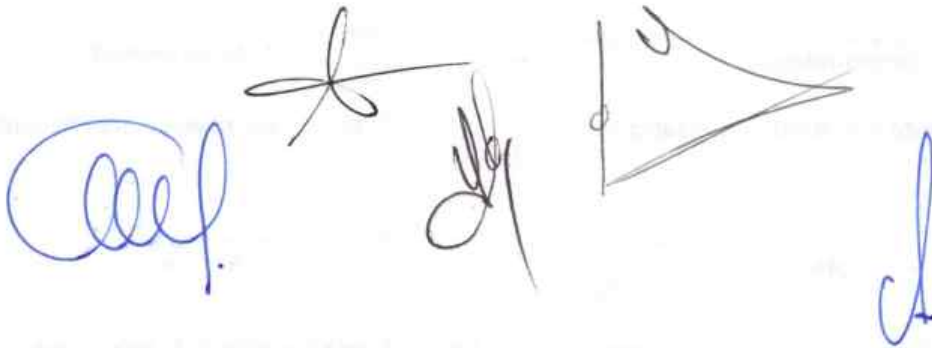
Por Seguridad Pública del Estado de Hidalgo

No se presentó

Por los licitantes participantes

Nombre	Firma
1.- José Ángel Torres German	No se presentó
2.- Grupo ARCODEM, S.A. de C.V.	C. Oswaldo Fernández Gutiérrez
3.- Bali Arquitectura y Construcción, S.A. de C.V.	C. Jorge Armando Franco Moreno
4.- Grupo HECRAG, S.A. de C.V.	No se presentó

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N93-2022, correspondiente a la Obra: Mejoramiento del Módulo de Medidas Especiales; ubicado en la localidad de Los Encinos, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.





**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N93-2022**  
**Convocatoria No. 019/2022**

**Anexo No. 1**

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 15 de noviembre de 2022, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N93-2022, para la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento del Módulo de Medidas Especiales; ubicado en la localidad de Los Encinos, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

**a).- Fundamento del procedimiento de contratación**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

**c).- Adjudicación del contrato**

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1/18

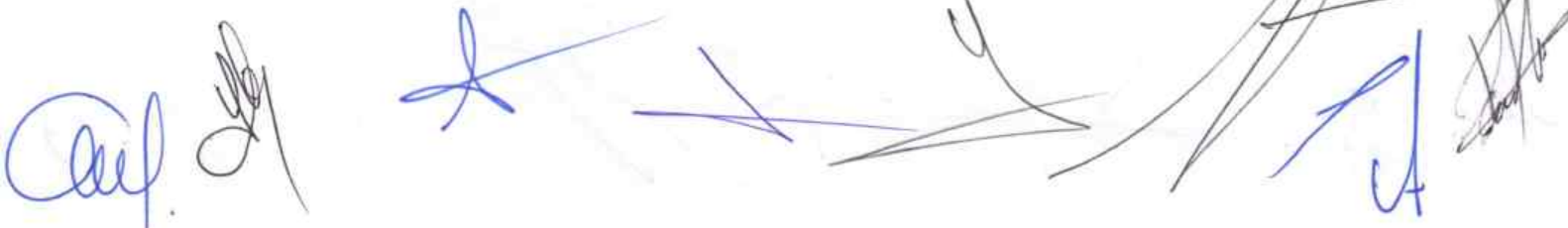
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 019/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N93-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento del Módulo de Medidas Especiales; ubicado en la localidad de Los Encinos, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N93-2022**  
**Convocatoria No. 019/2022**

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento del presente procedimiento por Licitación Pública.
  - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FASPH/GI-2022-2303-00578 de fecha 15 de agosto de 2022.
  - I.2.- Que con fecha 24 de octubre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 019/2022 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. **EO-SOPOT-N93-2022**, en relación a la ejecución de la obra pública: **Mejoramiento del Módulo de Medidas Especiales; ubicado en la localidad de Los Encinos, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**
  - I.3.- Las bases del procedimiento por licitación publica se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 03 de noviembre del 2022.
  - I.4.- Con fecha 28 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
  - I.5.- Con fecha 04 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
    - 1.- Bali Arquitectura y Construcción, S.A. de C.V.
    - 2.- Haciendo, S.A. de C.V.
    - 3.- Grupo HECRAG, S.A. de C.V.
  - I.6.- Con fecha 10 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:
    - 1.- José Ángel Torres German

2/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 019/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. **EO-SOPOT-N93-2022**, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento del Módulo de Medidas Especiales; ubicado en la localidad de Los Encinos, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**





**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N93-2022**  
**Convocatoria No. 019/2022**

- 2.- Grupo ARCODEM, S.A. de C.V.
- 3.- Bali Arquitectura y Construcción, S.A. de C.V.
- 4.- Grupo HECRAG, S.A. de C.V.

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitantes cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 10 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas:

**Ningún Licitante**

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	José Ángel Torres German	\$3'284,623.78	93 días naturales inicio 28 de noviembre de 2022 y terminación 28 de febrero de 2023.
2.-	Grupo Arcodem, S.A. de C.V.	\$2'587,449.38	93 días naturales inicio 28 de noviembre de 2022 y terminación 28 de febrero de 2023.
3.-	Bali Arquitectura y Construcción, S.A. de C.V.	\$3'153,674.83	93 días naturales inicio 28 de noviembre de 2022 y terminación 28 de febrero de 2023.
4.-	Grupo HECRAG, S.A. de C.V.	\$3'173,000.00	93 días naturales inicio 28 de noviembre de 2022 y terminación 28 de febrero de 2023.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

3/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 019/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N93-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Mejoramiento del Módulo de Medidas Especiales; ubicado en la localidad de Los Encinos, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N93-2022**  
**Convocatoria No. 019/2022**

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 11 y 14 de noviembre del 2022, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- José Ángel Torres German, 2.- Grupo ARCODEM, S.A. de C.V., 3.- Bali Arquitectura y Construcción, S.A. de C.V. y 4.- Grupo HECRAG, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los **aspectos legales, técnicos y económicos**, solicitados en las **bases del procedimiento por licitación pública** y en los **criterios de la evaluación y adjudicación** que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la **sección III Evaluación de las Propuestas**, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

**II.1.- José Ángel Torres Germán**

**Causal No. 1**

El licitante requisita incorrectamente los documentos: E-12.- Carta compromiso de la proposición, así como el E-1.- Precio unitario, y el E-9.- Catálogo de conceptos, y en consecuencia afectan la solvencia de su propuesta económica.

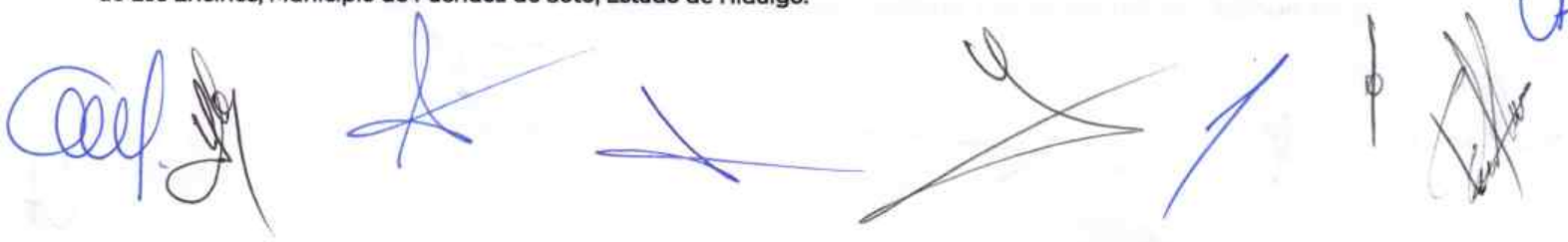
**Motivo**

El licitante, oferta un importe total de su proposición que no es aceptable económicamente, ya que es mayor en un **0.86%** en relación a la asignación presupuestal aprobada para la ejecución de la obra, y no es posible su contratación.

De conformidad a lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan (...), así como a las propuestas (...) económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: a).- (...), el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación, f).- Que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 10.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona, y puedan ser pagados por la convocante.

4/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 019/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N93-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento del Módulo de Medidas Especiales; ubicado en la localidad de Los Encinos, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**





**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N93-2022**  
**Convocatoria No. 019/2022**

### Fundamento

De conformidad a lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; Numeral 9.- Cuando los precios de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona; Numeral 11.1.E.1.- Precio Unitario, fracción 11.- Cuando los precios unitarios propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, no sean acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o integrando la propuesta total. Numeral 11.9.- E-9.- Catálogo de conceptos, fracción 7.- Cuando el importe total de la propuesta económica, sea mayor al importe del presupuesto base de la convocante autorizada para la ejecución de la obra objeto de esta licitación. Por presentar uno o varios precios unitarios no aceptables. Y en tal virtud la convocante no cuente con la suficiencia presupuestal para la adjudicación y su contratación.

A tal efecto el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, determina en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado (...) de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

Y el artículo 45 del Reglamento anteriormente citado, establece que: Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

Fracción II.- El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas requeridas por la convocante.

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- Grupo ARCODEM, S.A. de C.V.

### Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento T-3.- Planeación.

5/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 019/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N93-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento del Módulo de Medidas Especiales**, ubicado en la localidad de Los Encinos, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N93-2022**  
**Convocatoria No. 019/2022**

**Motivo:**

No cumple con lo establecido en el aspecto técnico de la convocatoria a la licitación pública, por la siguiente causa:

El licitante omite anexar la carta compromiso para comprometer la disponibilidad del laboratorio.

Por lo que no cumple con lo que se requiere en el documento T-3.- Planeación, se requiere en el Numeral 2.- Calidad; deberá contar con un laboratorio para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra (...).

Y que deberá acreditar anexando los siguientes documentos:

- 1).- currículum actualizado, describiendo: su experiencia en trabajos similares,
- 2).- **carta compromiso al licitante para comprometer la disponibilidad del laboratorio para la ejecución de los trabajos**
- 3).- Aprobación por dictamen de la SICT debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra

Por lo tanto no cumple con lo que establecen las bases de licitación capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de evaluación técnica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- los criterios de evaluación y las causales para desecharla, c).- la normatividad vigente aplicable e).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 3.- Que en cada documento: a).-incluya la información, y requisitos solicitados. c).- que no omita uno o varios anexos solicitados. d).-que algún rubro en lo individual esté incompleto.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las Bases de Licitación Pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a los requisitos solicitados en uno o varios de los documentos que la integran; Numeral 8.3.- T-3.- Planeación, fracción 3.- Calidad.- 2).- no anexe la carta compromiso para comprometer la disponibilidad del laboratorio.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece en el artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- 1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

6/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 019/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N93-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento del Módulo de Medidas Especiales; ubicado en la localidad de Los Encinos, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**





**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N93-2022**  
**Convocatoria No. 019/2022**

Y en el artículo 69.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición.

### Causal No. 2

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

### Motivo:

El licitante omite anexar currículum que acredite la experiencia del licitante, como se requiere en el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante, inciso 1).- El currículum que acredite la experiencia del licitante indicando claramente el nombre y la descripción de la obra, número fecha y monto del contrato el periodo de ejecución, el inicio y termino pactado y el monto contratado con I.V.A.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- 1).- El currículum que acredite la experiencia del licitante indicando claramente el nombre y la descripción de la obra, número fecha y monto del contrato el periodo de ejecución, el inicio y termino pactado y el monto contratado con I.V.A.

### Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- causales para desechar su proposición; fracción 1.- será procedente desechar la proposición sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos en la presentación, apertura y revisión cuantitativa y que los reciba para su revisión cualitativa y detallada en el periodo de evaluación posterior, cuando se encuentre en alguna de las siguientes causales; fracción

7/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 019/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N93-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento del Módulo de Medidas Especiales**, ubicado en la localidad de Los Encinos, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N93-2022**  
**Convocatoria No. 019/2022**

2.- cuando en los términos precisados en las bases del procedimiento por licitación pública: a).- no cumpla con uno o varios de los requisitos(art. 44 de la ley,); fracción 11.- de conformidad a lo que establece el art. 45 del reglamento, se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:11.1.- la presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases del procedimiento por licitación pública; fracción 11.2.- el incumplimiento de las condiciones legales, técnicas (...) requeridas por la convocante; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; fracción 2.- cuando no se ajuste sustancialmente a los requisitos solicitados en uno o varios de los documentos que la integran; fracción 3.- cuando en uno o varios documentos que la integran; d).- algún rubro en lo individual este incompleto; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 2.- Cuando para acreditar la experiencia del licitante no requisió o anexo: c).- el curriculum que acredite la experiencia del licitante.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se considerarán entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desecamiento de las proposiciones, las siguientes:  
I.- la presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases del procedimiento por licitación pública.  
II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...) requeridas por la convocante;

**Causal No.3.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

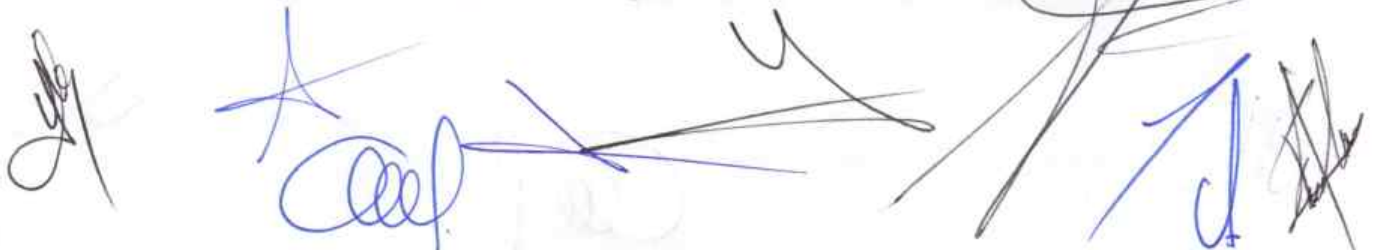
El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
2022-2303-0007-CI-EF	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJA DE ACERO MODELO FORTE PLANA PARA PENALES DE 3 M. DE ALTURA, INCLUYE: POSTE DE 3" CALIBRE 10 AHOGADOS EN

8/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 019/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N93-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Mejoramiento del Módulo de Medidas Especiales, ubicado en la localidad de Los Encinos, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.





**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N93-2022**  
**Convocatoria No. 019/2022**

	CONCRETO HIDRAULICO A 1 M., ABRAZADERAS DE SEGURIDAD CENTRALES DE 4" POR POSTE CALIBRE 10, ABRAZADERAS DE SEGURIDAD DE ARRANQUE Y CIERRE DE 4" POR POSTE CALIBRE 10, BARRA DE SUJECION DE 2", TORNILLOS CABEZA DE COCHE 5/16" DE ACERO INOXIDABLE, ABRAZADERAS DE ALTA SEGURIDAD, TUERCA DE ALTA SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE Y POSTE TRAVESAÑO 2.5" CAL. 12, PINTURA POLIESTER TERMOENDURECIDA COLOR GRIS MATERIAL, MANO OBRA Y EQUIPO
--	--

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que omite integrar pintura poliester termoendurecida, como lo requiere el concepto de trabajo y omite considerar el compresor para la aplicación de la pintura.

2.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0607	ANCLAJE DE CASTILLOS TIPO K - 1, ARMADO CON ARMEX 10 x 15-4 CON CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f´c= 150 Kg/cm2 A 0.40 m. DE ALTURA, INCLUYE: CIMBRA, CONCRETO, ACERO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente porque propone un costo de \$9.14 prueba/pza, por concepto de pruebas de laboratorio, las cuales duplica ya que también considera laboratorio en los costos indirectos, documento E-5.

3.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0143	FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f´c= 150 KG/CM2 DE 10 cm. DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: ELABORACION DE CONCRETO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente porque propone un costo de \$9.14 prueba/m2, por concepto de pruebas de laboratorio, las cuales duplica ya que también considera laboratorio en los costos indirectos, documento E-5.

9/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 019/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N93-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento del Módulo de Medidas Especiales**, ubicado en la localidad de Los Encinos, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N93-2022**  
**Convocatoria No. 019/2022**

4.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0648	LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f´c= 250 Kg/cm2 DE 10 cm. DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLAS DEL No. 3 A CADA 10 cm. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: CIMBRA ACABADO APARENTE, CHAFLAN DE 1" PARA FORMAR GOTERO, HABILITADO DE ACERO, ELABORACION DE CONCRETO, COLADO, VIBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente porque propone un costo de \$0.91 prueba/m2, por concepto de pruebas de laboratorio, las cuales duplica ya que también considera laboratorio en los costos indirectos, documento E-5.

Por los cuatro precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

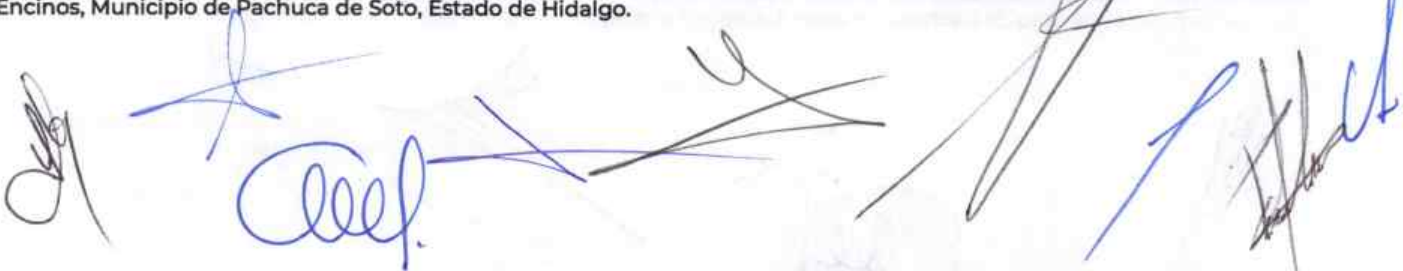
**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, e incluya unidades de medida como: lotes, salida, pieza, destajos o precios globales por conceptos de obra, materiales, mano de obra y equipo.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado,

10/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 019/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N93-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento del Módulo de Medidas Especiales; ubicado en la localidad de Los Encinos, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**





**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N93-2022**  
**Convocatoria No. 019/2022**

ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

**II.3.- Grupo HECRAG, S.A. de C.V.**

**Causal No.1.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

11/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 019/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N93-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento del Módulo de Medidas Especiales; ubicado en la localidad de Los Encinos, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N93-2022**  
**Convocatoria No. 019/2022**

1.-

Clave	Descripción del concepto
2022-2303-0007-CI-EF	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA DE ACERO PUERTAS Y PROTECCIONES) DE ACERO ESTRUCTURAL A-36, FORMADA CON PTR O ANGULO HASTA 2 1/2 Y " LAMINA LISA HASTA CALIBRE 11, REDONDO HASTA 2", INCLUYE: MONTAJE HASTA 6 M., SOLDADURA, PRIMARIO ANTICORROSIVO Y DOS MANOS DE PINTURA ESMALTE COMEX, MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que omite considerar lámina lisa hasta calibre 11, como lo requiere la especificación del concepto.

2.-

Clave	Descripción del concepto
2022-2303-0003-CI-EF	COLOCACION DE MALLA CICLONICA RECUPERADA DE 2.00 MTS DE ALTURA CON POSTES A CADA 2.00 MTS AHOAGADOS EN CONCRETO ESPADAS PARA FIJAR ALAMBRE DE PÚAS Y CONCERTINA, INCLUYE MANO DE OBRA MATERIAL HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que omite considerar alambre de púas y concertina, como se requiere en la especificación del concepto.

3.-

Clave	Descripción del concepto
EFC0272	CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f'c= 250 KG/CM2 EN CIMENTACION, T.M.A. 19 mm., INCLUYE: ELABORACION, COLOCACION, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y PRUEBAS DE LABORATORIO

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que propone la cantidad de 1.10 m3/m3 de Concreto hidráulico hecho en obra y esta cantidad es excesiva ya que incluye el 10% de desperdicio, y debería de ser 1.05 m3/m3 considerando el 5% de desperdicio.

Por los tres precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco

12/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 019/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N93-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento del Módulo de Medidas Especiales**, ubicado en la localidad de Los Encinos, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N93-2022**  
**Convocatoria No. 019/2022**

normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

13/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 019/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N93-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento del Módulo de Medidas Especiales**; ubicado en la localidad de Los Encinos, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N93-2022**  
**Convocatoria No. 019/2022**

**Causal No. 2.**

Requisita incorrectamente los documentos E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

**Motivo:**

En licitante en su documento E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos considera un cargo por \$3,163.59 de Mampara informativa de obra de 1.22 x 2.00 mts, el cual no debió de contemplar, ya que en el catálogo de conceptos mudo, entregado por la convocante, considera la mampara informativa, duplicando el costo de la misma, por lo anterior obtiene incorrecto el porcentaje de indirectos, que al aplicarlo en el cálculo de los precios unitarios, estos resultan incorrectos y afectan la solvencia de su propuesta económica

Por lo que no cumple con lo establecido en la junta de aclaraciones de fecha 04 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas, en el punto 11.- Se hace la aclaración a los licitantes que en las bases del procedimiento por Licitación pública el documento T-3 planeación, en el Numeral 4.- Letreros Informativos del motivo de ejecución de la obra, no aplican dichos letreros. Solo aplica la mampara informativa que se incluye en el catálogo de conceptos mudo, mampara informativa, Documento E-9.1 de las bases de licitación, proporcionada por la convocante.

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases de licitación en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por; f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación; j).- lo establecido en las bases de licitación y fracción 9.- Que se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 7.- Cuando la información solicitada de uno o varios de los documentos de la propuesta económica (E), no sean congruentes entre sí, y en su caso con uno o varios de los documentos (T) de la propuesta técnica y fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones.

Y no cumple con lo establecido en la junta de aclaraciones de fecha 04 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas, en el punto 11.- Se hace la aclaración a los licitantes que en las bases del procedimiento por Licitación pública el documento T-3 planeación, en el Numeral 4.- Letreros Informativos del motivo de ejecución de la obra, no aplican dichos letreros. Solo aplica la mampara informativa que se incluye en el

14/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 019/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N93-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento del Módulo de Medidas Especiales**, ubicado en la localidad de Los Encinos, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.





**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N93-2022**  
**Convocatoria No. 019/2022**

catálogo de conceptos mudo, mampara informativa, Documento E-9.1 de las bases de licitación, proporcionada por la convocante.

Como lo establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Bali Arquitectura y Construcción, S.A. de C.V.

### Motivo y Fundamento

El licitante: **Bali Arquitectura y Construcción, S.A. de C.V.**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto, la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: **Bali Arquitectura y Construcción, S.A. de C.V.**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las

15/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 019/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N93-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento del Módulo de Medidas Especiales**, ubicado en la localidad de Los Encinos, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N93-2022**  
**Convocatoria No. 019/2022**

obligaciones respectivas con un monto de \$3'153,674.83 (Tres millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

**Resolución:**

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Bali Arquitectura y Construcción, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$3'153,674.83 (Tres millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

**IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.**

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$3'153,674.83 (Tres millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 16 de noviembre del 2022 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos trámites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

16/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 019/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N93-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento del Módulo de Medidas Especiales; ubicado en la localidad de Los Encinos, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**





**OBRAS  
PÚBLICAS**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL




**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N93-2022  
Convocatoria No. 019/2022**

**IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos públicos y de los que elaboran la evaluación.**

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Emite  
Director General de Administración  
de Programas de Obra  
de la S.O.P. y O.T.**

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Andrés Zuviri Guzmán

17/18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 019/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N93-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento del Módulo de Medidas Especiales**; ubicado en la localidad de Los Encinos, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N93-2022**  
**Convocatoria No. 019/2022**

**Servidor Público**  
designado para presidir los actos  
de licitación pública, Directora de  
Licitaciones y Contratos



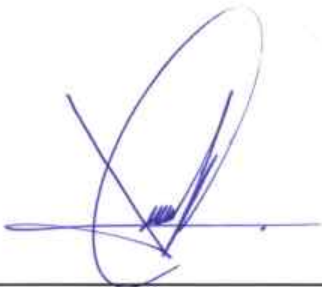
L.A. Yolanda García Ortiz

**Evaluó**  
Directora de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.



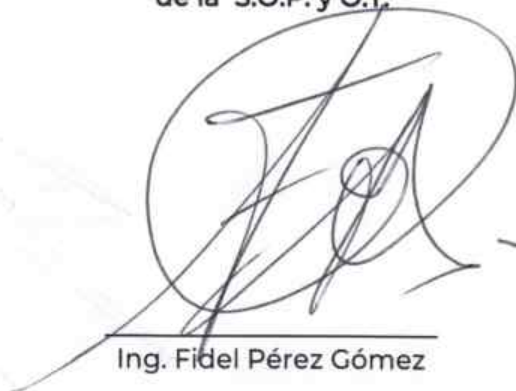
Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

**Evaluó**  
Jefa de Departamento  
de la S.O.P. y O.T.



Arq. María Dolores Jiménez Rendón

**Evaluó**  
Jefe de Oficina "C"  
de la S.O.P. y O.T.



Ing. Fidel Pérez Gómez

